



CUT: 162686-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1589-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 162686-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUAN BENITES MONJA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Yong Wong Carmen Roberto, para el predio con unidad catastral 30931, para área bajo riego de 1,93 ha, con volumen máximo de agua de 20116,39 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Balazo-Sauce N° 58, código PCHL-09-B58 de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 726-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Sauce, código PCHL-09-B62, en el cual se ubica la fracción de predio del recurrentes, un volumen anual de agua de hasta 2,945 Hm³, para un área bajo riego de 283,00 ha;

Que, mediante solicitud de fecha 05.10.2021, Juan Benites Monja solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido una fracción del predio con código catastral 30931;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 418-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, señala lo siguiente:

- El recurrente solicita la extinción de la licencia de uso de agua otorgada para el predio con unidad catastral 30931 y se le otorgue nueva licencia para la fracción del predio, correspondiéndole licencia para el área de 1,00 ha.
- En base a las coordenadas UTM presentadas en la Escritura Pública de compra venta, planos y memoria descriptiva se ha podido verificar que el predio con RR.CC. 10005 (unidad catastral antigua) registrados en los documentos de titularidad corresponde al mismo predio con UC 30931 (unidad catastral actual) que tiene el derecho de uso de agua.
- Por lo que, recomienda otorgar lo solicitado.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 099-2021-ANA-AAA.JZ/MJBM, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, el recurrente presenta Escritura Pública de Compra Venta celebrada ante Notario de Chiclayo; así mismo, presenta Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo que demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 002-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Yong Wong Carmen Roberto, para el predio con unidad catastral 30931.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **BENITES MONJA JUAN** e **YNOÑAN ACOSTA MARÍA MAGDALENA**, para el predio sin unidad catastral, para un área

bajo riego de 1,00 ha y a favor de **YONG WONG CARMEN ROBERTO**, para el predio con unidad catastral 30931, para un area bajo riego de 0,93 ha, respectivamente; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Sauce, L2 Cerro, L3 San Carlos, L4 Carrillo; predios ubicados en el Bloque de Riego Sauce, código PCHL-09-B62 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pitipo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
BENITES MONJA JUAN YNOÑAN ACOSTA MARÍA MAGDALENA	17599628 1762 1389	SAN CARLOS	S/CC	631 077	9 278 300	1,00	10 403
YONG WONG CARMEN ROBERTO	16477822	SAN CARLOS	30981	631 172	9 278 282	0,93	9 675

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	208	251	378	502	1 212	1 438	1 484	1 452	1 537	1 304	357	279	10 403
30981	194	233	352	467	1 127	1 337	1 380	1 351	1 430	1 213	332	260	9 675

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Benites Monja Juan, Ynoñan Acosta María Magdalena, Yong Wong Carmen Roberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pítipo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA